



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

31 de octubre de 2014

Núm. 550

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/001061	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre medidas contra las agresiones LGTBfóbicas ...	2
162/001062	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la campaña de ONU Mujeres, HeForShe	3
162/001063	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la total despenalización del consumo y la tenencia de cannabis, así como la creación de una Ponencia para el Estudio del Problema de las Drogas en aras a analizar la regulación del cannabis y sus derivados en España	4
162/001064	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a poner en marcha un Plan Especial de Comprobación a los beneficiarios de la amnistía fiscal	7
162/001065	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la defensa y apoyo a los clubes deportivos de base	9
162/001066	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre accesibilidad de edificios y viviendas	10
162/001067	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a garantizar protección, en materia de energía, al consumidor vulnerable	11

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

093/000016	Convenio de colaboración con la Generalitat de Cataluña, sobre el Centre de Documentació y la biblioteca de HABE	13
-------------------	--	----

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/001061

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Proposición no de Ley sobre medidas contra las agresiones LGTBfóbicas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno y entendiendo que se insta al Gobierno a ejercer su iniciativa legislativa en la materia, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas contra las agresiones LGTBfóbicas para su debate en Pleno.

Tras la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo, en España se dio un paso adelante en la conquista de la libertad e igualdad; nuestro país se convirtió en el tercero del mundo en reconocer un derecho reivindicado por la comunidad LGTB. A pesar de estas conquistas legales, nos encontramos ante muchas discriminaciones y ataques directos a nuestros derechos humanos. Esta violencia constante que sufren las personas que viven con libertad una orientación sexual o identidad de género no normativa denota todavía una discriminación que se agudiza en los entornos laborales, escolares, de ocio y en las calles. Los ambientes en los que crece y se desarrolla la persona todavía están repletos de prejuicios hacia las personas LGTB.

A mediados del 2014 se obtuvieron datos escalofriantes de un informe sobre los delitos de odio ocurridos en España (aquellos que se ejecutan contra una persona por su pertenencia a una etnia, raza, discapacidad, religión, orientación o identidad sexual) que se elaboró por medio de las denuncias registradas durante el año 2013. Dicho informe registra que se denunciaron 452 delitos contra la orientación sexual e identidad de género, de un total de 1.172, siendo así estas agresiones mayoritarias, por delante de las agresiones racistas o a personas con diversidad funcional. Estas agresiones van desde amenazas, robos o agresiones hasta abusos y violaciones.

Por territorios, los datos obtenidos del Ministerio del Interior revelan que en Andalucía se han producido 201 delitos de odio, en Cataluña 50 y en Galicia 44, siendo estas las tres autonomías que más denuncias por LGTBfobia registran.

En cualquier entorno, sea rural o urbano, las agresiones contra el colectivo LGTBI son una realidad en España, realidad a la que no se le puede dar la espalda. Frente a esta situación, se demanda un cambio desde las instituciones públicas a favor de la adopción de medidas que palién las injusticias y discriminaciones que aún persisten.

A los datos de los delitos de odio se suma que, como advierte la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, entre el 60% y el 90% de las personas que sufren delitos de odio no denuncian ni a las organizaciones ni a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Y no lo hacen por miedo a represalias, sensación de vulnerabilidad, desconfianza en las fuerzas de seguridad o porque tienen la convicción de que no cambiará nada.

Estas situaciones no son residuales, no son casos aislados, son la expresión misma de un sistema heteropatriarcal profundamente LGTBfóbico y machista que seguirá persistiendo en nuestra sociedad si no se le combate por múltiples frentes.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. La elaboración de una ley integral de igualdad de trato que luche contra las agresiones y la discriminación que sufre el colectivo LGTBI en todas sus expresiones.

2. Desarrollar un protocolo de actuación integral para tratar adecuadamente a las personas que sufren agresiones por su orientación sexual, identidad de género o expresión de género, así como para perseguir estos delitos de odio de forma contundente. Un protocolo dotado de recursos económicos y personales que puedan hacer frente a estas situaciones de violencia y discriminación.

3. Promover la denuncia por parte de las víctimas por orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

4. Elaborar y poner en marcha planes de formación y sensibilización en materia de diversidad afectivo-sexual a los/as agentes de policía y guardia civil, que den herramientas para prevenir, detectar y atender casos de delitos por LGTBfobia.

5. Elaborar y poner en marcha planes de formación y sensibilización para el profesorado de colegios e institutos en diversidad afectivo-sexual, puesto que los/as menores se encuentran más desamparados/as al no poder denunciar. Programas que den herramientas al personal docente para atender y prevenir los casos de LGTBfobia.

6. Elaborar y poner en práctica un protocolo unitario de recogida de datos, en el que el sistema recopile todos los datos de denuncias de delitos de odio por motivo de orientación sexual o identidad de género.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2014.—**Ricardo Sixto Iglesias y Ascensión de las Heras Ladera**, Diputados.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y, considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por este, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

162/001062

A la Mesa del Congreso de los Diputados

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 550

31 de octubre de 2014

Pág. 4

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la campaña de ONU Mujeres, HeForShe, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

El pasado 20 de septiembre la embajadora de buena voluntad de ONU Mujeres, la actriz Emma Watson, pronunciaba un discurso en el que animaba a los hombres de todo el mundo a hablar en contra de las desigualdades que enfrentan las mujeres y las niñas, y presentaba la campaña «HeForShe» para involucrar a hombres y niños en la lucha en favor de la igualdad de género.

La campaña se presentó bajo seis ideas:

1. Intentar movilizar al mayor número posible de hombres y jóvenes para que sean defensores del cambio y se impliquen en la lucha por la igualdad de género.
2. El feminismo, por definición, es la creencia de que los hombres y las mujeres deberían tener igualdad de derechos y oportunidades.
3. Desgraciadamente el feminismo se ha convertido en una palabra poco popular. Las mujeres están eligiendo no ser identificadas como feministas. Aparentemente esa expresión es percibida como demasiado fuerte, demasiado agresiva, aisladora, antihombre e incluso inactiva.
4. Sin embargo, es un derecho que paguen lo mismo a una mujer que a un hombre. Es un derecho que una mujer pueda tomar decisiones sobre su cuerpo. Es un derecho que las mujeres estén involucradas en las políticas que afectarán también a otras mujeres. Es un derecho que socialmente se ofrezca el mismo respeto a una mujer que a un hombre.
5. Los hombres tampoco tienen los beneficios de la igualdad: La igualdad de género es también una cuestión de los hombres. Hasta la fecha, el papel de padre es menos valorado por la sociedad. Hay jóvenes con enfermedades mentales incapaces de pedir ayuda por miedo a que ello les haga «menos hombres», hay hombres frágiles e inseguros por lo que se considera éxito masculino. Es decir, los hombres son también presos de estereotipos de género. Cuando sean libres, las cosas cambiarán. Los hombres no necesitarán ser agresivos para ser aceptados, las mujeres no se verán obligadas a ser sumisas.
6. Hombres y mujeres deberían sentirse libres para ser sensibles. Hombres y mujeres deberían sentirse libres para ser fuertes.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dotar de reconocimiento político a la campaña HeForShe de ONU Mujeres.
2. A que incorpore la campaña HeForShe dentro de sus objetivos de trabajo y lance una campaña propia de adhesión a la misma.
3. Que promocióne entre la ciudadanía española la campaña HeForShe y fomente su inscripción en la misma, así como a ser copartícipes de la lucha en pos de la igualdad de género.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de octubre de 2014.—**Carmen Montón Giménez**, Diputada.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/001063

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 550

31 de octubre de 2014

Pág. 5

Proposición no de Ley sobre la total despenalización del consumo y la tenencia de cannabis, así como la creación de una Ponencia para el Estudio del Problema de las Drogas en aras a analizar la regulación del cannabis y sus derivados en España.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno y entendiendo que la creación de la Ponencia a la que se refiere el título de la iniciativa, así como el punto segundo, se realizaría, en su caso, por el cauce reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2014.—P.D El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la total despenalización del consumo y la tenencia de cannabis, así como la creación de una Ponencia para el Estudio del Problema de las Drogas en aras a analizar la regulación del cannabis y sus derivados en España, para su debate en Pleno.

Un informe hecho público recientemente en Nueva York por la «Comisión Global de Políticas sobre Drogas», de la que forman parte el ex secretario general de Naciones Unidas, Kofi Annan, un grupo de expresidentes de Gobierno de todo el mundo y personalidades de prestigio internacional, subraya la necesidad de que la sesión especial sobre drogas de Naciones Unidas de 2016 suponga un cambio radical en la manera en que se aborda la cuestión de la despenalización del consumo y posesión de drogas en todo el mundo, esto es, «una oportunidad sin precedentes para revisar las políticas sobre drogas», como afirma el informe titulado Tomando el control: caminos hacia políticas sobre drogas que funcionen.

La Comisión hace varias recomendaciones fundamentales: reorientar las políticas sobre drogas, entendiendo la cuestión como un problema de salud pública, y asumir el fracaso de las medidas represivas; garantizar un acceso universal a las medicinas esenciales, en particular a los opiáceos contra el dolor (el 8% de la población mundial sufre sin poder disponer de fármacos que les alivien); eliminar la criminalización del consumo y posesión de drogas y poner fin a los tratamientos de desintoxicación obligatorios; buscar alternativas al encarcelamiento para aquellos que participen en menor escala en el tráfico de drogas, como productores, correos y otras personas involucradas en la producción, transporte y venta de las sustancias; trabajar para reducir el poder de las organizaciones criminales, así como la violencia e inseguridad que se deriva de la lucha contra ellas; apoyar y promover las diversas experiencias sobre regulación legal del consumo de drogas, empezando por el cannabis...

Así pues, el debate sobre el cannabis y sus derivados está de absoluta y plena actualidad. Para muchos, la impropiedad de mantener la vieja política prohibicionista en materia de drogas, entrado ya el siglo XXI, es cada día más evidente y, en todo caso, se trata de educar y no de prohibir. La postura prohibicionista ha sido ampliamente criticada y sus argumentos repetidamente rebatidos, especialmente en lo que se refiere al cannabis, y es indudable que las personas y organizaciones que defienden la postura antiprohibicionista son cada vez más numerosas. «Hay que cambiar de rumbo», afirma Kofi Annan. «Necesitamos políticas que funcionen basadas en datos científicos en lugar de medidas criminalizadoras que nos han llevado a cárceles superpobladas y a graves problemas de salud pública». Esta observación de Annan nos conecta con aquel médico del siglo XVI que habló de «dosis tóxicas» y no de elementos tóxicos.

Atrás quedan, pues, los años en los que la sociedad —jóvenes incluidos— rechazaba prácticamente en bloque la legalización de la marihuana. Así se desprende del último Eurobarómetro sobre la relación entre juventud y drogas, que revela que, aunque siguen siendo mayoría los europeos de entre 15 y 24

años que se oponen a legalizar el cannabis, el porcentaje que pide su regulación ha pasado del 34% al 45% en los tres últimos años. En España, la variación es incluso superior: del 35% de 2011 al 47% actual. De seguir esta tendencia, en la encuesta de 2017 serán mayoría los jóvenes españoles y europeos que pidan la legalización, tal y como ya sucede en República Checa, Eslovenia, Italia, Irlanda, Polonia, Eslovaquia, Austria y Países Bajos —el único Estado miembro en el que es legal—.

En 2013, según una encuesta de Gallup, los estadounidenses a favor de la regulación de la marihuana (el 58%) ya superaban con creces a aquellos que optaban por que su consumo permaneciera en la ilegalidad (39%). Para Martin Jelsma, coordinador del programa de Drogas y Democracia del Transnational Institute y una eminencia internacional en la materia, «es un proceso gradual», subraya en referencia a la legalización de cannabis para fines terapéuticos y recreativos en los Estados de Washington y Colorado a finales de 2012.

En la actualidad, el único país abiertamente tolerante hacia el cannabis es Holanda, aunque recientemente Portugal parece estar en el camino de la aplicación de una política sobre drogas alternativa. En Alemania, muy recientemente la justicia autorizó a enfermos crónicos a cultivar cannabis. Chequia apuesta por pequeñas plantaciones de 3 a 5 plantas para autoconsumo y por reuniones de máximo 5 personas para consumir conjuntamente. Por otro lado, también se ha legalizado el uso terapéutico siempre que sea el Estado quien recete la marihuana y esta sea entregada por un distribuidor autorizado. En Italia el uso terapéutico mediante receta se autorizó el pasado mes de noviembre. Asimismo, en Bélgica, hace ya unos años algunos colectivos de usuarios del cannabis lograron poder cultivar y consumir su propio cannabis.

Sin duda, de todos ellos el caso más conocido y emblemático es el de Holanda, que desde hace décadas permite la posesión de marihuana y su venta y consumo en determinados lugares, los conocidos *coffe shops*, sin que ello haya convertido a ese país en un territorio donde medre la delincuencia ni haya provocado problemas de salud a la población que no sean semejantes a los de los países de su entorno proteccionistas. Aunque quizá el ejemplo más cercano y llamativo para nosotros sea el que nos llegó de Uruguay a principios de 2014, que abrió una espita en América Latina al aprobar la venta de esta sustancia en farmacias. «Estos ejemplos demuestran que el problema del cannabis no es la propia droga, sino la ausencia de regulación. Es una cuestión puramente política», concluye Jelsma.

En España, en 1983, durante la primera legislatura del PSOE, las Cortes aprobaron un nuevo artículo 344 del Código Penal, que podía considerarse lo más avanzado del mundo en la materia. Sin embargo, cinco años más tarde, y ante la presión del PP, el PSOE se avino a endurecer de nuevo ese artículo. En estos cinco años de tolerancia, el mercado español de cannabis sufrió un estancamiento en favor de otras drogas gracias, según algunos expertos, a que mantenían el atractivo de lo prohibido. Es evidente en ese sentido que la prohibición no ha conseguido el objetivo de reducir el consumo de derivados del cannabis y, tras más de setenta años de experiencia, puede afirmarse que es una política muy poco efectiva.

A día de hoy, la tenencia de derivados del cannabis se sanciona en nuestro país con multas administrativas que van desde los 300 a los 6.000 euros, según el artículo 25 de la L.O. 1/92, la famosa ley Corcuera. El hecho de despenalizar el consumo, limitando las penas a sanciones administrativas, no evita, sin embargo, las consecuencias derivadas de recibir una condena, que solo podrían evitarse mediante la legalización o la «descriminalización» total del consumo.

Un aspecto importante y novedoso es la cuestión los clubes cannábicos. Estas asociaciones, que han proliferado en ciudades como Barcelona, se hallan en una encrucijada legal y son objeto de investigaciones policiales de suerte diversa. Una reciente sentencia absolutoria, dictada por la Audiencia de Barcelona, insta a las instituciones a fijar «un marco normativo claro» sobre «una actividad que permanece en los limbos de la ilegalidad». «Hace tiempo que desde muchos sectores jurídicos, sanitarios y sociales se está reclamando del legislador que fije un marco normativo claro para el funcionamiento de esta clase de asociaciones», señala la sentencia, de la que ha sido ponente el magistrado Santiago Vidal. Los jueces lamentan que «solo el Parlamento de Euskadi ha impulsado esta tarea reguladora».

Destacable es también el hecho de que las tiendas de cannabis se encuentran en pleno proceso de expansión, es una feliz contradicción, pero contradicción a fin de cuentas... La esencia de este negocio radica en la agricultura ecológica, pues no solo se vende cannabis, sino también semillas, fertilizantes naturales o abonos. El negocio es totalmente legal, ya que la ley únicamente exige que todo lo que vendas sea para consumo propio. Es decir, que el consumidor final no pueda comerciar con lo que produce.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 550

31 de octubre de 2014

Pág. 7

Parte del éxito de estos establecimientos se debe a las ya conocidas propiedades curativas del cannabis. Los clientes habituales de estas tiendas suelen ser personas enfermas de cáncer, con tratamiento de quimioterapia o que padecen enfermedades como fibromialgia, esclerosis o glaucoma, encontrando en este producto un alivio para el dolor crónico o los efectos secundarios de algunos tratamientos. Con el objetivo de ayudar a estos pacientes, algunos de estos establecimientos han creado lo que llaman una «caja solidaria» donde aportar de forma desinteresada parte de la cosecha de esta planta en su momento óptimo, para que el paciente no tenga que esperar para consumirla. Sin temor a exagerar podemos concluir que estos emprendedores han creado un negocio social, puesto que el cliente no tiene que recurrir al mercado negro para la compra de estas semillas o plantas y, además, liquidan los impuestos correspondientes.

Vista la cuestión desde otro enfoque, también hemos de contemplar el hecho de que Europa estudia incluir la aportación de determinadas actividades, hasta ahora ilícitas, como parte del Producto Interior Bruto. Así, la Organización Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE) ha planteado que determinadas drogas blandas, como la marihuana, «puedan llegar a ser legalizadas» para luchar mejor contra sus posibles efectos adversos y aumentar los ingresos públicos. Ello consta en un documento de la IHE sobre la reforma fiscal y los «agujeros negros» del fraude, donde se destaca las experiencias de Uruguay o el estado norteamericano de Ohio en la despenalización de la marihuana. La legalización, según el presidente de la IHE, Ransés Pérez Boga, supondría un aumento de cotizantes de la Seguridad Social y de beneficiarios de prestaciones sociales, luchar de manera más efectiva contra la corrupción o las mafias asociadas al tráfico de drogas, así como un control más exhaustivo del negocio que mueve esa actividad, ya que se ha incorporado al PIB desde el presente mes de octubre de acuerdo a un cambio metodológico impulsado por Bruselas.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las reformas legislativas necesarias tanto del Código Penal como de la Ley de Seguridad Ciudadana para despenalizar totalmente el consumo y la tenencia de los derivados del cannabis.
2. Impulsar la creación de una Ponencia en el marco de la “Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas”, en aras a analizar la regulación del cannabis y sus derivados en España.
3. Estudio y desarrollo de un marco normativo claro para las asociaciones o clubes cannábicos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2014.—**Gaspar Llamazares Trigo, Álvaro Sanz Remón y Ricardo Sixto Iglesias**, Diputados.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

162/001064

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley en relación con un Plan Especial de Comprobación a los beneficiarios de la amnistía fiscal, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La disposición adicional primera del Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público (BOE 31 de marzo), reguló la amnistía fiscal a través de la Declaración Tributaria Especial.

La recaudación prevista inicialmente para esta amnistía fue la obtención de 2.500 millones de euros. El resultado de la amnistía fiscal ha sido la presentación de 31.484 declaraciones con un balance de 1.191 millones de euros de recaudación. Por tanto, desde un punto de vista recaudatorio la amnistía no logró cumplir sus objetivos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 550

31 de octubre de 2014

Pág. 8

Sin embargo, si logró herir la conciencia fiscal de la mayor parte de los ciudadanos cumplidores de sus obligaciones fiscales que se ven defraudados porque en vez de perseguir y castigar a los defraudadores, se les ofrece nuevas oportunidades mucho más favorables que a los ciudadanos cumplidores. Así, durante seis meses los defraudadores tuvieron la oportunidad de regularizar bienes y derechos ocultos adquiridos con rentas por las que no habían tributado, pagando un tipo de gravamen del 10%. En el caso que el defraudador demostrase tener los bienes y derechos ocultos desde antes del 2008 ni siquiera existía la obligación de pagar el 10% de esos bienes y derechos sino solo las rentas por ellos generada en los ejercicios no prescritos.

Pero además extendió la amnistía al dinero en efectivo y se comprometió a no hacer comprobaciones aisladas de los datos aportados en la declaración.

A través de la declaración tributaria especial no se han podido regularizar rentas no declaradas consumidas (con las que nunca se adquirieron bienes o derechos), beneficios fiscales incorrectamente disfrutados (como deducciones o bonificaciones), minoración de bases imponibles incorrectas (como amortizaciones o deterioros excesivos desde el punto de vista fiscal), imputación de rentas (inmobiliarias, en transparencia fiscal internacional o de IIC constituidas en paraísos fiscales). Tampoco se han podido declarar por este sistema bienes y derechos adquiridos con rentas generadas, en general, después de 31-12-2010.

La declaración tributaria especial no puede regularizar impuestos y periodos en los que la Administración haya notificado, al titular real o al jurídico, el inicio de un procedimiento de comprobación.

Si después de presentada la declaración tributaria especial la Administración comprueba la situación tributaria de un contribuyente, los bienes o derechos declarados no tendrán la consideración en el IRPF de ganancias no justificadas ni de bienes no contabilizados o no declarados en el IS. Además, las rentas no declaradas se entenderán regularizadas hasta el importe del valor de adquisición de los bienes o derechos aflorados en la amnistía fiscal.

Todo este conjunto de disposiciones que han sido denunciadas en múltiples ocasiones y en variados foros por el PSOE ofrecían un marco jurídico de absoluto privilegio a los defraudadores, a los insolitarios que se veían premiados con la exigencia de menos impuestos. Además, este marco olvidaba que la ocultación de bienes y derechos no es, en muchas ocasiones, más que la consecuencia de los medios ilícitos que se han empleado para obtener los fondos necesarios para su adquisición.

Recientes hechos por todos conocidos muestran lo que hemos dicho en múltiples ocasiones, las amnistías fiscales sirven para blanquear dinero obtenido por procedencias ilícitas.

Por ello el PSOE considera que todos los contribuyentes que hayan presentado una DTE deben ser incluidos en un Plan Especial de Comprobación en cuanto que son Contribuyentes de Alto Riesgo Fiscal en relación con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en relación con el origen de los fondos obtenidos.

Conviene recordar que la DTE no afectó a impuestos como el IVA o a Impuestos totalmente cedidos a las Comunidades Autónomas como Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Patrimonio o Sucesiones y Donaciones. Solo podían presentarla los contribuyentes del IRPF, IS e IRNR, que sean titulares de bienes o derechos que no se correspondan con rentas declaradas en dichos impuestos.

Si como consecuencia de estas actuaciones resultan comprobados hechos que ponen de manifiesto el incumplimiento de obligaciones fiscales relacionadas con impuestos totalmente cedidos, tales hechos deberán ponerse en conocimiento de la correspondiente CCAA.

Los hechos comprobados que pudieran poner de manifiesto la existencia de conductas ilícitas en la obtención de las rentas serán inmediatamente denunciados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la puesta en marcha de un Plan Especial de Comprobación a todos los declarantes acogidos a la amnistía fiscal, de todos los impuestos y de todos los ejercicios no prescritos. También se incluirá la comprobación de las regularizaciones adicionales a las que se ven obligados terceros, como consecuencia de las declaraciones presentadas y de las demás contingencias fiscales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2014.—**Antonio Hurtado Zurera y Pedro Saura García**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 550

31 de octubre de 2014

Pág. 9

162/001065

A la Mesa del Congreso de los Diputados,

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa, para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley relativa a la defensa y apoyo a los clubes deportivos de base, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El deporte de base en España está más amenazado que nunca. Las medidas que en materia deportiva está adoptando el Gobierno de la nación, en un intento de cumplir sus objetivos electorales, recaudatorios y presupuestarios, están poniendo en riesgo la supervivencia de clubes y entidades deportivas, y la permanencia en ellos de entrenadores, deportistas, profesionales que quieren donar su experiencia a la formación en el deporte y todo el colectivo que de manera altruista y voluntaria realiza una magnífica labor en torno al deporte de base.

En esta legislatura, el mundo del deporte en general y de los clubes en particular han tenido que afrontar medidas tan duras del Gobierno como la subida del IVA del 8 al 21% por el uso de las instalaciones deportivas. Asimismo, las amenazas de la imposición de la Licencia Deportiva Única, que persigue el único objetivo de recentralizar el deporte, limitar gravemente los ingresos de las federaciones deportivas autonómicas, aumentar los costes para los deportistas que quieren competir e invadir, una vez más, las competencias autonómicas, esta vez en materia deportiva.

Y, por último, el cierre del canal televisivo Teledporte, que es el único de carácter público y gratuito que acerca a la ciudadanía a los deportes minoritarios y que, además, supondrá la pérdida de patrocinios publicitarios que son fundamentales para la continuidad de deportistas y clubes.

Pues a este conjunto de afrentas, que han endurecido mucho más la situación que existe como consecuencia de la crisis, se suma una reciente: que, a partir del próximo 1 de noviembre, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social va a iniciar una campaña que, bajo la denominación de «Regularización laboral de la actividad desarrollada en los clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro», pone en grave peligro la supervivencia del deporte de base. Esta última medida se convierte en una amenaza sin precedentes que tira por tierra el magnífico trabajo y la insustituible función que desempeñan día a día cientos de clubes y de entidades deportivas sin ánimo de lucro.

En España existe un total de 62.363 clubes de base, inscritos, que no son profesionales. Estos clubes pueden cada día abrir sus puertas y acercar el deporte a la ciudadanía porque cuentan con la colaboración desinteresada de muchos voluntarios y voluntarias, que de manera altruista y con grandes dosis de ilusión y pasión por el deporte hacen posible que miles de chicos y chicas puedan entrenar. Los recursos de estos clubes suelen ser bastante modestos y las retribuciones del personal que colabora se reducen, la mayor parte de las ocasiones, a cubrir los gastos necesarios para realizar la actividad.

Pero lo que hay detrás de esta medida es que la gran relación de voluntariado deportivo sin ánimo de lucro que hasta ahora desempeñaba una función fundamental e insustituible en los clubes y asociaciones deportivas de toda España, al igual que en el resto de países de la Unión Europea, la pretenden rebajar exclusivamente a una relación laboral, lo que, entre otros perjuicios, conllevará incrementar los gastos derivados de la práctica deportiva de base casi en un 50%; eliminar de un plumazo la importante función social de interés general que desempeñan los clubes de base —lo que irremediamente conducirá a la desaparición de muchos de ellos— o, en el mejor de los casos, los abocará al empobrecimiento. Y el efecto inmediato de todo ello será el aumento de la desigualdad de oportunidades y de la brecha social en materia deportiva, que limitará y vetará a una parte importante de la población, que no podrá ejercer su derecho al deporte en condiciones de igualdad por motivos de renta.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 550

31 de octubre de 2014

Pág. 10

1. Realizar una campaña nacional de apoyo y reconocimiento al deporte base en todas sus modalidades, que persiga el aumento de la participación ciudadana en todas las actividades deportivas, por ser altamente beneficiosas para la salud y para consolidar un gran tejido social de cooperación y solidaridad, especialmente entre los jóvenes.

2. Acordar entre el Consejo Superior de Deportes y las Comunidades Autónomas, con participación de las Federaciones Deportivas Nacionales y Autonómicas, y el tejido asociativo del sector, un Plan de Apoyo Económico y de Mejora del Deporte Base, en la prestación de todo tipo de servicios deportivos que desarrollan los clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro.

3. Revisar y proponer las alternativas necesarias, en el marco del Plan de Apoyo Económico y Mejora del Deporte Base, para regular convenientemente y de acuerdo con la legalidad vigente en el ámbito laboral y las peculiaridades de cada modalidad deportiva, las actividades remuneradas que se realizan en el seno de los clubes y entidades deportivas; así como las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento de la consolidada red de voluntariado en el deporte, que realizan una labor altruista y cuya compensación económica por los gastos que le ocasiona la actividad desarrollada, en modo alguno pueden considerarse como salario.

4. Detener y revisar el anunciado plan de inspecciones masivas al deporte base, que tiene que comenzar el 1 de noviembre de 2014, que ha sido considerado en el sector como una causa general que los sanciona socialmente de manera injusta, sin que haya causa objetiva que lo demande, ni denuncias masivas que lo obliguen.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2014.—**Manuel Pezzi Cereto**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/001066

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre accesibilidad de edificios y viviendas, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Según la definición contenida en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la «accesibilidad universal» es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

Son muchos los ámbitos en los que es necesario seguir avanzando para lograr la accesibilidad universal. El caso de la vivienda es paradigmático, pues a los problemas generalizados de carestía, falta de financiación adecuada o calidad, o dificultades extremas para mantener la propiedad o la posesión por no poder hacer frente al pago de deudas o rentas con los que se topan muchos ciudadanos, se añaden, para las personas con discapacidad, los de ausencia de condiciones de accesibilidad del parque de edificios y viviendas. Sin accesibilidad, el derecho a una vivienda digna se hace, para este grupo de población, extremadamente difícil o incluso llega a verse vaciado de contenido.

Nuestro ordenamiento jurídico ha desplegado medidas de acción positiva a favor de un acceso más normalizado de las personas con discapacidad y personas mayores a una vivienda digna. Así, la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, ha experimentado diversas modificaciones a lo largo del período democrático para facilitar las obras de accesibilidad, señalando una tendencia progresiva, como ocurre en los demás países europeos, a que los costes de adecuar los edificios e inmuebles sean asumidos por las comunidades de propietarios. Entre los avances recientes, cabe señalar los producidos con ocasión de la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecha en Nueva York

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 550

31 de octubre de 2014

Pág. 11

el 13 de diciembre de 2006, y la subsiguiente Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a esta Convención Internacional.

Estos progresos normativos deben continuar, a la vez que se deben intensificar los esfuerzos por parte de los poderes públicos para alcanzar el objetivo de que todos los ciudadanos disfruten de una vivienda que cuente con unas condiciones de accesibilidad adecuadas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para lograr unas adecuadas condiciones de accesibilidad en edificios y viviendas, y entre ellas:

1. Impulsar la urgente modificación de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, para hacer efectivo que los costes derivados de las obras y actuaciones de adecuación de los edificios e inmuebles a las condiciones de accesibilidad sean asumidos por las comunidades de propietarios.

2. Movilizar recursos suficientes, en colaboración con las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias, para que la situación económica de todos o alguno de los propietarios no constituya un obstáculo a la hora de afrontar los costes derivados de las obras destinadas a garantizar la accesibilidad de los edificios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2014.—**Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputada.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/001067

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley relativa a garantizar protección, en materia de energía, al consumidor vulnerable.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno y entendiendo que se insta al Gobierno a ejercer su iniciativa legislativa en la materia, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en el Pleno de la Cámara, una Proposición no de Ley relativa a Garantizar Protección, en materia de energía, al consumidor vulnerable.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 550

31 de octubre de 2014

Pág. 12

Antecedentes

La Directiva 2009/72/CE, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la cual se deroga la Directiva 2003/54/CE, en relación con el suministro eléctrico contiene el mandato a los Estados miembros de adoptar las medidas adecuadas para garantizar el suministro eléctrico a los consumidores vulnerables.

El Real Decreto-ley 13/2012, de 13 de marzo, traspuso varias directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas, entre ellas la Directiva 2009/72/CE. Este Real decreto-ley, introdujo la regulación del consumidor vulnerable, figura regulada actualmente en el artículo 45.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. No obstante, dicha normativa establece: «La definición de los consumidores vulnerables y los requisitos que deben cumplir, así como las medidas a adoptar para este colectivo, se determinarán reglamentariamente por el Gobierno», sin que el Gobierno haya realizado este desarrollo reglamentario.

La coyuntura económica general ha provocado la dificultad de muchas familias para atender los gastos de suministro energético, eléctrico y de gas, especialmente durante los meses de invierno en los que, por las condiciones climatológicas adversas, su consumo se hace imprescindible.

Hasta la fecha el Gobierno Central no ha dado respuesta a este problema, ya que no ha desarrollado unos parámetros económicos objetivos que definan las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y que debería desarrollar reglamentariamente, así como tampoco ha establecido las medidas que las protejan de posibles interrupciones de suministro durante los meses de invierno. No se han establecido fondos a tal efecto ni se contempla ninguna partida presupuestaria específica en los Presupuestos Generales del Estado para 2015.

Ante este vacío normativo y las consecuencias que el mismo supone para las personas más vulnerables, el grupo parlamentario de Convergència i Unió ha llevado a cabo distintas iniciativas en sede parlamentaria. Así, en primer lugar presentó una enmienda al Proyecto de Ley del sector Eléctrico instando al Gobierno a que cumpliera con la Directiva Europea y regulara la figura del consumidor vulnerable, garantizando que en los periodos de invierno no habría ningún corte de suministro para estas personas o familias con riesgo. Ante el rechazo de esta enmienda, introdujimos una Disposición Adicional Nueva en el Proyecto de ley de consumidores y usuarios pidiendo la creación de un Fondo de garantía para la protección de consumidores vulnerables donde, concretamente, se pedía que el Gobierno reglamentariamente atendiera el contenido de la Directiva europea (2009/72/CE, de 13 de julio de 2009) y que a tal efecto crease un fondo, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, destinado a garantizar que no se produzcan cortes de suministro eléctrico o gasista para estos consumidores. Esta misma propuesta de creación del Fondo fue incorporada en una de las propuestas de resolución sobre la lucha contra la desigualdad presentada en el sí del Debate de Estado de la Nación, aunque tampoco tuvo el apoyo del Ejecutivo.

Paralelamente y, ante la persistente falta de actuación del Ejecutivo Central, el Parlament de Catalunya, intentó paliar los efectos que esta omisión tiene sobre los consumidores más vulnerables con la aprobación de un Decreto-ley, el 6/2013, de 23 de diciembre, por el cual se modificaba la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña, y se daba respuesta a la situación de urgencia social de muchas personas en situación vulnerable y se definían las personas en situación de vulnerabilidad económica y se protegía a las mismas de un posible corte de suministro entre los meses de noviembre y marzo, ambos incluidos.

No obstante, el 26 de septiembre de 2014, el Consejo de Ministros acordó interponer un recurso de inconstitucionalidad a este Decreto-Ley, aprobado por el Parlament de Catalunya, sin ofrecer una alternativa al mismo y manteniendo la desprotección existente sobre los consumidores vulnerables.

Cada nuevo invierno se reproduce el problema, por lo que urge que el Gobierno asuma sus responsabilidades, cumpla con la directiva europea y dé una respuesta definitiva para luchar contra la pobreza energética.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar reglamentariamente la definición de los consumidores vulnerables y los requisitos que deben cumplir, así como las medidas a adoptar para este colectivo, tal como establece el artículo 45.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 550

31 de octubre de 2014

Pág. 13

2. Crear un fondo, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2015, destinado a garantizar que no se produzcan cortes de suministro eléctricos o gasistas para los consumidores vulnerables en períodos críticos, atendiendo al mandato contenido en la Directiva 2009/72/CE, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, por el cual los Estados miembros deben adoptar las medidas adecuadas para garantizar el suministro eléctrico a los consumidores vulnerables.

3. Retirar el recurso de inconstitucionalidad presentado contra el Decreto Ley 6/2013 del Parlament de Catalunya que modifica el Código de Consumo de Catalunya con el fin de garantizar protección, en materia energética al consumidor vulnerable.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

093/000016

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(93) Convenios entre Comunidades Autónomas.

Autor: Comunidad Autónoma del País Vasco - Gobierno.

Convenio de colaboración con la Generalitat de Catalunya, sobre el Centre de Documentació y la biblioteca de HABE.

Acuerdo:

Trasladar a la Comisión Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, así como comunicar al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, poniéndolo en conocimiento de la Presidencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco y del Parlamento de la citada Comunidad Autónoma.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA GENERALITAT DE CATALUNYA SOBRE EL CENTRE DE DOCUMENTACIÓ Y LA BIBLIOTECA DE HABE

REUNIDOS

Por una parte, Ferrán Mascarell i Canalda, Consejero de Cultura de la Generalitat de Catalunya.

Y, de otra, en nombre del Gobierno Vasco,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 550

31 de octubre de 2014

Pág. 14

ACTÚAN

El primero, en representación de la administración de la Generalitat de Catalunya, en virtud del acuerdo de 27 de diciembre, de 2012 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.k) de la Ley 13/2008, de 5 de noviembre, de la Presidencia de la Generalitat y del Govern. El Gobierno aprueba la firma del presente convenio, y autoriza al Consejero de Cultura para firmarlo en nombre de la Administración de la Generalitat, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 b) de la mencionada Ley 13/2008.

El segundo, en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.e) de la Ley 7/1981 de 30 de junio, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Vasco de 14 de octubre de 2014. El Gobierno Vasco autoriza la firma del presente convenio.

EXPONEN

A) En lo que se refiere al Centre de Documentació de la Direcció General de Política Lingüística:

Creado el año 1991, es uno de los centros de documentación más importantes del Estado español y de la Unión Europea sobre temas relacionados con la sociolingüística y la política y la planificación lingüísticas.

Está especializado en sociolingüística, política y planificación lingüísticas, lingüística aplicada, didáctica y enseñanza de la lengua, derecho lingüístico, geografía lingüística, antropología lingüística y otras disciplinas relacionadas con la lengua.

Los objetivos del Centro de Documentación son mantener un fondo documental, de acceso público, sobre materias relacionadas con la política lingüística, especialmente la sociolingüística, el derecho lingüístico, y la planificación lingüística, y dar respuesta a las necesidades documentales e informativas de la Direcció General de Política Lingüística y otros organismos directamente relacionados con esta.

B) Por lo que se refiere a la biblioteca de HABE:

Desde sus inicios en el año 1981, la biblioteca del organismo HABE, adscrito al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, ha prestado especial atención a los aspectos didácticos, sociológicos, y educativos de las lenguas y del plurilingüismo.

A lo largo de estos años, la biblioteca de HABE ha ido creando un fondo bibliográfico amplio y sólido, accesible tanto a los técnicos y responsables del mismo HABE y de los departamentos del Gobierno Vasco competentes en las materias mencionadas, a los profesores de los euskaltegis, así como al personal técnico, profesores e investigadores externos interesados en dichas materias.

C) Por lo que se refiere a la colaboración mantenida hasta la fecha entre ambos centros:

Cabe destacar la buena relación de colaboración que ambos centros han mantenido durante los últimos 20 años.

En diferentes ocasiones, el personal del Centro de Documentación ha visitado las instalaciones de la biblioteca de HABE en Donostia y, de la misma manera, personal de este organismo ha visitado la sede del Centre en Barcelona.

Durante todo este tiempo, ha habido un intercambio de experiencias, información y, documentación, no de manera habitual y continua, pero sí con una frecuencia más que considerable. Estos intercambios se han producido de manera satisfactoria para ambas partes, por lo que es evidente que existe la necesidad de dar continuidad a dicha colaboración.

El año 1998 se estableció una colaboración especial, cuando el Centre de Documentació colaboró con HABE en la creación del primer CD-Rom sobre lenguas minoritarias y de demografía intermedia, llamado *Lingua+*, juntamente con los gobiernos de Alsacia, Galicia, Gales y Navarra, además del Gobierno Vasco y del Catalán.

Por todo lo expuesto y con la voluntad de continuar y profundizar esta colaboración entre ambos centros, se formaliza este convenio con las siguientes

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 550

31 de octubre de 2014

Pág. 15

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto principal de este convenio es la colaboración entre el Centre de Documentació y la biblioteca de HABE, fundamentalmente en aquello que se refiere a la bibliografía y documentación sobre las disciplinas que les son comunes.

Siempre que sea posible, se fomentará el intercambio de experiencias y recursos, y se intentará ofrecer recursos comunes a las comunidades de usuarios de ambos centros.

Segunda. Ámbito de colaboración.

La colaboración entre ambos centros se circunscribirá a los siguientes ámbitos:

1. Se atenderán las solicitudes de información y documentación que cada centro pueda formular al otro de la manera más rápida y exhaustiva posible.
2. Se podrá acordar la coordinación para la compra de libros y para la suscripción a revistas, con la finalidad de reducir los gastos correspondientes al capítulo de compras.
3. El Centre de Documentació y los técnicos de la Direcció General de Política Lingüística podrán utilizar el servicio *Alertak* que ofrece la biblioteca HABE (un servicio en línea que permite el acceso a casi un centenar de revistas científicas que tratan temas en los que se especializa la biblioteca).
4. Ambos centros se darán prioridad mutua a la hora de ofrecer duplicados de documentos.
5. Se facilitará la documentación necesaria para colaborar en la creación de servicios propios y comunes a ambos centros.
6. Las webs de cada centro ofrecerán, en lugar visible, un enlace directo a la página de cada uno de ellos.

Tercera. Comisión de Seguimiento.

Se crea una comisión de seguimiento integrada paritariamente por la Direcció General de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya y la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco, con dos miembros cada uno.

La comisión de seguimiento se reunirá una vez al año, en caso de que no pueda hacerlo virtualmente; y siempre que una de las partes lo solicite. La comisión de seguimiento ha de elaborar anualmente una previsión de actuaciones para el año en curso, así como un informe evaluativo de las actuaciones llevadas a cabo el año anterior.

Igualmente, resolverá de manera amistosa las posibles controversias que puedan surgir sobre la interpretación o aplicación de este acuerdo, previamente a la vía jurisdiccional contencioso administrativa.

Cuarta. Resolución.

Sin perjuicio de lo que se prevea en la cláusula quinta, son causas de resolución anticipada:

1. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el acuerdo de colaboración.
2. El así acordarlo, y redactarlo por escrito, por ambas partes.
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplir lo acordado.
4. La denuncia de una de las partes, por escrito y con dos meses de antelación.
5. Otras causas de resolución previstas en la normativa aplicable.

Quinta. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014. El convenio se renovará automáticamente al inicio de cada año natural siempre que no haya denuncia expresa interpuesta por cualquiera de las partes con una antelación de tres meses a su extinción.

De acuerdo con lo expuesto, y en el ejercicio de sus competencias, los abajo indicados firman el presente convenio por duplicado, el xx de xxxxxxxx de 2014.